



Resolución Dirección Ejecutiva

Nº166/2024

Montevideo, 5 de setiembre de 2024

VISTO: la solicitud de modificación de licencia presentada por Germinare SAS.

RESULTANDO:

I) Por Resolución N°88/2024 de fecha 14 de mayo de 2024, la Dirección Ejecutiva del Instituto de Regulación y Control del Cannabis (IRCCA) le otorgó a Germinare SAS una licencia de cultivo de Cannabis con fines medicinales (en adelante, "*Licencia*").

IV) Con posterioridad, Germinare SAS solicitó ante el IRCCA la modificación de su licencia de cultivo.

CONSIDERANDO:

I) La modificación de licencia fue evaluada por las áreas técnicas del IRCCA, quienes no formularon observaciones.

II) La modificación solicitada no implica una variación de categoría de Licencia, de acuerdo al Instructivo aplicable a su licencia.

III) Por Resolución R/JD/31/2019, de fecha 8 de mayo de 2019, la Junta Directiva del IRCCA delegó en la Dirección Ejecutiva la atribución de decidir sobre las solicitudes de modificaciones o ampliaciones de las licencias y autorizaciones otorgadas, siempre que exista solicitud formal por el interesado o su representante y que ello no implique un cambio del objeto de la licencia otorgada o en las dimensiones que determinaron su caracterización, según el instructivo vigente.

IV) El texto de la licencia tendrá carácter de reservado, de acuerdo a lo establecido en la Resolución que la otorgó y a las Resoluciones R/JD/48/2019 y R/JD/20/2020.

V) Habiéndose cumplido con las formalidades de estilo y no existiendo observaciones, corresponde otorgar la modificación solicitada.

ATENCIÓN: a lo establecido anteriormente y a lo dispuesto en la Ley Nº19.172, en el Decreto Nº246/021 y en la Resolución R/JD/31/2019,



**LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL IRCCA,
en ejercicio de atribuciones delegadas,**

RESUELVE:

- 1°) Modificar la Licencia otorgada a Germinare SAS de acuerdo al texto que se adjunta a continuación y pasa a formar parte de la presente Resolución.
- 2°) Clasificar la presente como información reservada, de acuerdo a lo dispuesto en el Considerando IV).
- 3°) Notificar al interesado.
- 4°) Comunicar a la Dirección General de Salud y a la División Sustancias Controladas del Ministerio de Salud Pública.
- 5°) Agregar copia de la presente en el expediente de referencia.
- 6°) Cumplido, publicar en la página web institucional del IRCCA, teniendo presente la clasificación como información reservada.

Cr. Diego Serrano
Director Ejecutivo del IRCCA



MODIFICACIÓN DE LICENCIA DE CULTIVO

El Instituto de Regulación y Control del Cannabis (en adelante, “IRCCA”) el 5 de setiembre de 2024 otorga a **Germinare SAS** (en adelante, “Licenciataria”) una modificación de la licencia de cultivo que le fuera otorgada con fecha 14 de mayo de 2024 por Resolución de la Dirección Ejecutiva del IRCCA N°88/2024 (en adelante, “Licencia”), en los términos y condiciones que se detallan a continuación:

PRIMERO: MODIFICACIÓN

Por el presente documento se modifica la Licencia exclusivamente en las cláusulas que se detallan a continuación:

“SEGUNDO: DATOS DE LA LICENCIATARIA

Denominación	<i>Germinare SAS</i>
RUT	<i>218949050011</i>
Domicilio	<i>Cristobal Echevarriarza 3535 ap. 812</i>
Domicilio electrónico constituido	<i>g_m_galvao@hotmail.com</i>

TERCERO: DATOS DE LA LICENCIA

Tipo de licencia	<i>Cultivo</i>
Objeto	<i>Multiplicación, cultivo, cosecha, secado, trimmeado, envasado y acopio de sumidades floridas y trimming secos de la planta Cannabis sativa L</i>
Responsable legal	<i>Gustavo Mátar Galvão</i>
Responsable	<i>QF. Adriana Piccardo</i>



Técnico	
Responsable del cultivo	<i>Ing. Agr. Hugo Bittencourt</i>
Monto de inversión	<i>USD 95.793 (dólares americanos noventa y cinco mil setecientos noventa y tres)</i>
Monto máximo de producción	<i>Hasta 800 kilogramos anuales de flores secas de Cannabis y hasta 200 kilogramos anuales de trimming seco, en invernáculo</i>
Origen de la genética	<i>Un total de 100 esquejes de las siguientes variedades: 24 K Gold, Tangie y Wedding Cake, todas ellas donadas por el Club Cannábico Santa María y 815 esquejes de la variedad Fedtonic provistos por Ekin Servicios Agrícolas SAS</i>
Cantidad máxima de plantas por estado en todo momento	<i>Hasta 1635 esquejes psicoactivos y 815 esquejes no psicoactivos, hasta 1635 plantas psicoactivas y 815 plantas no psicoactivas en estado vegetativo, hasta 1635 plantas psicoactivas y 815 plantas no psicoactivas en floración y hasta 50 plantas madres (psicoactivas), en invernáculo</i>
Ubicación del cultivo	<i>Cultivo: Ruta 82 Km 53, Padrón 64217. Paraje Cruz de los caminos, Canelones. Coordenadas: -34.610586; -55.975366 Actividades post cosecha: Fidawel SA, Ruta 8 Km 49,5, Canelones.</i>
Plazo	<i>Vencimiento 18 de junio de 2025</i>
Medidas de seguridad	<i>De acuerdo a lo presentado en la propuesta técnica</i>

”



SEGUNDO: CLÁUSULA DE VIGENCIA.

Sin perjuicio de lo modificado en el presente documento, rige plenamente lo dispuesto en la Licencia.

Germinare SAS, representada en este acto por con documento de identidad número en su calidad de se notifica en este acto de la modificación de licencia otorgada por Resolución N°166/2024 de la Dirección Ejecutiva del IRCCA, suscribiendo con la misma en señal de conformidad.

Firma:

Aclaración:

Fecha: